



Tel: 936 000 200 – Fax: 936 000 201 – www.nadal-forwarding.com – E-mail: logistic@nadal-forwarding.com  
Polígono Pratense – Calle 113, 4-8 – 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona)



Estimados señores,

El pasado 7 de Julio entró en vigor la Ley 15/2010, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el artículo 1 y la Disposición transitoria segunda de esta nueva Ley se establecen los plazos máximos de pago:

- **85 días desde el 07/07/2010 al 31/12/2011**
- 75 días desde el 01/01/2012 al 31/12/2012
- 60 días a partir del 01/01/2013

La ley establece que no se permiten acuerdos entre las partes para alargar los plazos de pago. Asimismo, la ley permite exigir desde el primer día de incumplimiento los intereses correspondientes calculados en base al tipo de interés de demora legal establecido, que actualmente corresponde al 8%.

Les informamos que nuestra Compañía está procediendo a adaptar todas sus relaciones comerciales a este nuevo marco legal, y que tomaremos las medidas que la Ley nos ampara ante todos los créditos que superen los periodos de plazo de pago legalmente establecidos.

Si necesitan cualquier aclaración no duden en ponerse en contacto con nosotros.

NADAL FORWARDING S.L.  
Dpto. Contabilidad

